



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 906-2013-A/MDP.

Pangoa, 30 de Octubre del 2013

VISTO: El Informe N°1076/2013/SGDUR/MDP, del Sub Gerente del DUR; Informe N°013-2013-ATMSS-MDP/AWSC. del Jefe de División de Gestión y Saneamiento; en atención a la Solicitud, exp. 10452 que solicita reconocimiento de la JAAPS del C.P. Alto Chavini.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338 y el TUO del Reglamento, Decreto Supremos N° 023-2005-VIVIENDA, Art. 175°, establece que la Organización Comunal para efectos de la Ley y del Reglamento debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece;

Que, el recurrente solicita reconocimiento de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento del C.P. Alto Chavini, adjunta el acta de fecha 28 de mayo del 2013 con la firma de los moradores que eligieron a la nueva junta administradora, estatuto de la JAAPS, así como los documentos de identidad de las personas que han sido elegidos como miembros; con fines de administrar el servicios, brindar un buen servicio a la comunidad, gestiones y otros que rige el estatuto;

Que, el petitorio de los recurrentes se encuentran amparado en el artículo 113°, inc.7) y artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, que indica los vecinos, tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

Que, de acuerdo a la Directiva de Organización y Funcionamiento de Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento, normado por Resolución de la Superintendencia N°643-99-SUNASS; y, Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 80°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO ALTO CHAVINI**, jurisdicción del distrito de Pangoa, por el periodo de dos años, conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: Felix, CAJA NUÑEZ	DNI. 20970203
VICEPRESIDENTE	: Tomas W., AYALA LUIS	DNI. 21005500
SECRETARIA	: Carla Paola, ESPIRITU RIVAS	DNI. 74094335
TESORERA	: Flora V., MAHUANCA BERNARDILLO	DNI. 21012257
VOCAL I	: Maria Luisa, RIVAS MAHUANCA	DNI. 44449869
VOCAL II	: Belver, RIVAS MAHUANCA	DNI. 42901838
VOCAL III	: Emilio, IGNACIO VILLAZANA	DNI. 20974817

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Unidad de Gestión de Servicios de Saneamiento, para su coordinación y asesoramiento en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MIGUELA EGONVIL MARTINEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION 2011-2014

SATIPO - JUNIN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 1076/2013/SGDUR/MDP.

A : Arq. Hector P. Palomino Garcia
Gerente Municipal
DE : Ing. Fernando J. Tacury Mendoza
Sub Gerencia de DUR
ASUNTO : Reconocimiento Junta Directiva de la JAAPS
REF. : Exp. 10452/Solicitud
Exp.10452/Informe N° 13-2013-ATMSS-MDP/AWSC
FECHA : Pangoa, 24 de Octubre 2013.



Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarlo y a la vez informarle; el responsable de la Unidad de Gestión y Saneamiento señor Abraham Walter Sánchez Cotache presentó el Informe N° 13-2013-ATMSS-MDP/AWSC, donde da a conocer el CP. Poblado de Alto Chavine mediante una Asamblea eligieron a la Nueva Junta Directiva para la conformación de la JAAPS por un periodo de 02 años.

En ese sentido ésta Sub Gerencia emite el informe, a fin de que se apruebe mediante RESOLUCIÓN ya que cumplen con los requisitos necesarios para el Reconocimiento de la Nueva Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento -JAAPS y proceder sus trámites antes los Registros Públicos.

Es cuanto informo a usted, para los fines de su conocimiento.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Fernando J. Tacury Mendoza
Ing. Fernando J. Tacury Mendoza
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP N° 82795

PROVEIDO

PASE A: SECRETARÍA GENERAL

PARA: facilitar la corres-
pondiente Reso-
lución.

FECHA: 25/10/13

c.c. archivo





INFORME N° 013-2013-ATMSS-MDP/AWSC



A : Ing. Fernando Tacury Mendoza
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – MDP

DE : Abraham Walter Sánchez Cotache
AREA TÉCNICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – MDP.

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO –
JAAPS DEL CP. ALTO CHAVINI – PANGOA.

REF : Solicitud con Exp. N° 10452, del 09/OCT/2013.

FECHA : 22-October-2013.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para informar respecto a la documentación en referencia, donde el recurrente solicita reconocimiento de la JAAPS – Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento del CC. PP. Alto Chavini, jurisdicción del Distrito de Pangoa. Al respecto informo lo siguiente:

De la Revisión de Documentos Presentados

Los documentos adjuntados, son los requisitos mínimos para reconocimiento de JAAPS de organizaciones comunales que Administran y Prestan los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Centros Poblados rurales, según Artículo 169°, Inc c), del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA y sus Modificatorias que indica....Reconocer y Registrar a las Organizaciones Comunales Constituidas para la Administración de los Servicios de Saneamiento (...), en tal sentido el recurrente Presidente de la JAAPS ALTO CHAVINI, adjunta los siguientes documentos:

- Copia de Acta de Constitución
- Copia de Acta de Aprobación del Estatuto
- Copia de Acta de Elección del Consejo Directivo de la JAAPS. del 28/05/2013.
- Copia de DNI del Presidente.

De la Normatividad de Reconocimiento de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS.

Que, el Art. 175° del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 26338 Ley General de Servicios de Saneamiento y sus modificatorias indica:....La organización comunal para efectos de la Ley y del presente reglamento debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece.

Para tal efecto, las Municipalidades abrirán un Libro de Registros de Organizaciones Comunales, el mismo que deberá estar legalizado por el juez de paz, y en el que se inscribirán aquellas que presenten los siguientes documentos: Acta de Constitución, Acta de aprobación del Estatuto en Asamblea General, elección del Consejo Directivo, así como cualquier otro órgano administrativo, Copia del documento de identidad del Presidente de la Organización. En caso de la imposibilidad de contar con dicho documento, suscribirá una declaración jurada, en la que consignará sus generales de Ley. Dicha declaración deberá ser suscrita por dos miembros de la comunidad quienes darán fe de lo que allí conste. (.....)



349

De la ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA de la JAAPS DEL CP. ALTO CHAVINI, del 28 de Mayo del 2013.

Al respecto se verifica conforme la elección de la Junta Directiva de la JAAPS del CP. Alto Chavini - Pangoa. Estando conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: FELIX CAJA NUÑEZ	DNI N° 20970203
VICEPRESIDENTE	: TOMAS WILBER AYALA LUIS	DNI N° 21005500
SECRETARIO	: CARLA PAOLA ESPIRITU RIVAS	DNI N° 74094335
TESORERA	: FLORA VILMA MAHUANCA BERNARDILLO	DNI N° 21012257
1ER. VOCAL	: MARIA LUISA RIVAS MAHUANCA	DNI N° 44449869
2DO VOCAL	: BELVER RIVAS MAHUANCA	DNI N° 42901838
FISCAL	: EMILIO IGNACIO VILLAZANA	DNI N° 20974817

Los mismos que tendrán un periodo de gobierno de 02 años a partir del 28/MAY/2013, según Estatuto Aprobado.

Conclusiones

ES PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO de la **Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento - JAAPS del Centro Poblado ALTO CHAVINI, Distrito de Pangoa - Satipo - Junín.**

Sugerencias

- Se sugiere que la Resolución de reconocimiento deberá contener: la denominación de la JAAPS, los nombres de los integrantes del Consejo Directivo, Cargo y DNI, el periodo del mandato y otros datos que considere conveniente; así mismo la anotación de todo cambio que realice la JAAPS deberá ser comunicado a la Municipalidad Distrital de Pangoa, con fines de actualización de registro.
- Derivar el presente, al despacho de Alcaldía para el trámite correspondiente.
- Posterior a Expedición de Reconocimiento, remitir 01 copia de Resolución de Reconocimiento al Área Técnica Municipal de Servicios de Saneamiento, para fines de Registro.

Se adjunta solicitud con Exp. N° 10452. Con 16 Folios.

Es cuanto informo a UD. Para su conocimiento y demás fines.
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



BRAHAM WALTER SANCHEZ COTACHE
JEFE DE LA DIVISION DE GESTION DE
SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Cc/Arch-ATMSS/awsc

348

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

SOLICITO : RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO
A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE
AGUA POTABLE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

SEÑOR : MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

19 OCT 2013

EXP N° 10452 FOLIO 16
HORA 8:46 FIRMA

Yo, **FELIX CAJA NUÑEZ**, identificado con DNI N° 20970203 en mi calidad de Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable del Centro Poblado Alto Chavini, jurisdicción del Distrito de San Martín de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, con el debido respeto me presento y solicito:

Que, *habiendo sido elegido en una reunión de comúneros como Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable y deseando trabajar en beneficio de la comunidad y el desarrollo del Distrito de Pangoa, solicito se me otorgue la Resolución de Reconocimiento como Presidente de la Junta Administradora de Agua potable del Centro Poblado Alto Chavini y mi Junta Directiva para el presente año, para lo cual adjunto acta de reunión, copia de DNI.*

POR LO TANTO:

A Ud. Señor Alcalde Agradeceré acceder mi solicitud por ser de justicia que espero alcanzar.

- ADJUNTO:*
- *Copia Acta de Constitución*
 - *Copia de Estatuto de JAMES*
 - *Copia de DNE integrantes.*

C.P. Alto Chavini, 09 de octubre del 2013.

DEPARTAMENTO DE JUNIN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
PRESIDENTE

FELIX CAJA NUÑEZ
DNI N° 20970203
PRESIDENTE

PROVEIDO
PASE A: *Area de Salubridad - DUE*
PARA: *su revision e Informe.*
FECHA: *09-10-13*



07

Luis E

Muletz
21012257

Walter

NORMA *GTOR*
21000350

Eros

Alfonso
21005500

Josef

Ed
45512943

ACTA DE CONSTITUCION DE LA NUEVA
JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
"JAAPS"

En el Centro Poblado de Alto Chauini, comprension del Distrito de Pangoa, Prouencia de Satipo, Departamento de Junin siendo a horas 3.00 de la tarde del dia 28 de Mayo del año 2013, se reunieron los Señores Beneficiarios del Agua Potable con la participación de la mayoría bajo el encabezamiento del señor Presidente de "JAAPS" y su Junta Directiva para tratar la unica Agenda:

1º Eleccion de la Nueva Junta Administradora del Servicio de Agua Potable y saneamiento "JAAPS"

- El Presidente de "JAAPS" Don Felix Cajo Nuñez pide que nombre un Director de Debates siendo Designado el señor: Emilio Ignacio Ullazana, luego de agradecer el nombramiento asume el cargo declarando Instalado la asamblea general de constitucion nueva, actuando como Secretario Don Horacio Cajo Batatin y como Vocal Don Hugo Herrera Espinoza, haciendo uso de la palabra los participantes, haciendo referencia sobre diversos Aspectos.

de los Beneficiarios de Agua Potable, sus estatutos, sus Patrimonios, fines y actividades que podia cumplir y sobre todo de los importantes Servicios que podia cumplir y prestar a los Beneficiario y/o socios en diversas gestiones de defensa y colaboración para el cumplimiento de los Fines de los Beneficiarios. Agotado el debate se procedió:

PRIMERO: Constituir la Nueva Junta Administradora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento (JAAPS) lo cual estara regida por el Estatuto que se aprobará oportunamente.

SEGUNDO: Se Paso a Designar a la Nueva Directiva compuesto por Mayoría de votos.

PRESIDENTE: Recluido Don Felix Ceja Muñoz DNI: 20970203

SECRETARIO: Carla Paola Espiritu Rivas DNI: 74094335

VICE PRESIDENTE: TOMAS Ayala Luis DNI: 21005500

TESORERA : Flora MaHuanca Bernardillo DNI: 21012257

(1) VOCAL : Maria Rivas MaHuanca DNI: 44449869

(2) VOCAL : Belver Rivas MaHuanca DNI: 42901838

FISCAL : Emilio Ignacio Uillazana DNI: 20974817

Se relectan el estatuto de la referida Junta Administradora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento y denominada (JAAPS) presentar en un plazo de 15 dias para su aprobación respectiva, dando por terminado la asamblea se levanto a horas 6:30 del mismo dia pasando a Firmar al pie del acta los presentes:

- Maria Luisa Rivas MaHuanca DNI: 44449869
- Consuelo MaHuanca Bernardillo DNI: 20982625 *[Signature]*
- Jeronias MaHuanca Bernardillo DNI: 20975997 *[Signature]*
- Luis Estrada Garcia DNI: 20974153 *[Signature]*
- VICTORINO VALDEZ COJA DNI: 20975990 *[Signature]*
- Carla Paola Espiritu Rivas DNI: 74094335
- Félix Ceja Muñoz DNI: 20970203 *[Signature]*

- Carla Paola Espiritu Rivas DNI: 74094335
- Maximo Torres Palomino DNI: 20976638
- Abel Ramos Contreras DNI: 41486221
- Mehemias Rodriguez Perez DNI: 43307816
- Bertha Ochoa Alvarado DNI: 20994550
- Luis Rivas Ma Huanca DNI: 44449868
- Eustaquia Rimache Laura DNI: 20975307
- Humberto Egas Ruiz DNI: 20975408
- Gladys Caja Balum DNI: 21005456
- Humberto Horacio Caja Balum 21005344
- Lorenza Balum Pastana de Caja 20982793
- Norma Caja Balum DNI: 10003501
- Maximo Bravo Flores DNI: 20975114
- Adolfo Nuñez Apolinario DNI: 20974097
- Harold Matos Maldonado DNI: 21299613
- Jaime Caja Balum DNI: 20982796
- Martha Caja Balum DNI: 20976827
- Marobeni Villanueva DNI: 21005935
- Eliar Rivas Mahuanca
- Flora V. Mahuanca Bernardillo DNI: 21012257
- Tomas Wiber Ayala LUIS DNI: 21005500
- Emilio Ignacio Villazana DNI: 20974817
- Maria L. Rivas Mahuanca DNI: 44449966

[Signatures corresponding to the list above, including names like 'Lorenza', 'Norma', 'Adolfo', 'Harold', 'Jaime', 'Martha', 'Marobeni', 'Eliar', 'Flora', 'Tomas', 'Emilio', 'Maria']

Norma Caja B

Adolfo

Harold

Jaime

Martha

Marobeni

Eliar

Flora

SUP'A. ADMINI. RADORA
 DE AGUA POTABLE J.A.S.S.
 C.P. ALTO CHAVINI - PANGOA
 PRESIDENTE

FELIX CAJA NUÑEZ
 DNI. Nº 20970209



[Signature]
 21005344

DELEGADO VERBAL COMUNAL
 C.P. ALTO CHAVINI - PANGOA
EMILIO IGNACIO VILLAZANA
 DNI. Nº 20974817

**ACTA DE APROBACION DEL
 ESTATUTO**

En el Centro Poblado de Alto Chavini, Distrito de Pangoa Prouvincia de Satipo Departamento de Junin a los 26 dias del mes de Junio del año 2013 siendo 9:30 a.m. se reunieron. Todo los Beneficiarios de Agua Potable y se Acordo po unanimidad la Aprobacion del ESTATUTO DE JAAPS.



ANEXO Nº 01

ESTATUTO DE JAAPS

CAPITULO I: DENOMINACION, DOMICILIO Y VIGENCIA

Artículo 1º.- La Junta Administradora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento denominada, "JAAPS", es un ente colectivo de carácter transitorio, que se constituye de conformidad con lo establecido en la Directiva Nº 02-2000 – FONCODES/OCAP, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva del FONCODES Nº con domicilio en la localidad / sector de C.P ALTO CHAVINI, del Distrito de SAN MARTIN DE PANCOA, provincia de SATIPO, Departamento de JUNIN.

Artículo 2º.- la Vigencia de la Junta Administradora del Servicio de Agua Potable y Saneamiento es transitorio, en tanto se apruebe el marco legal definitivo para los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

CAPITULO II: FINES DE LA JAAPS

Artículo 3º Son fines de la JAAPS, presentar el servicio de Agua Potable y de saneamiento en las mejores condiciones de calidad para cubrir las necesidades de salubridad de los usuarios, a través de la adecuada administración, operación y mantenimiento del Sistema autogenerando los recursos económicos necesarios para su sostenibilidad.

CAPITULO III: DE LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS

Artículo 4º.- la Asamblea general es la autoridad máxima de la JAAPS y estaba integrada por todos los Usuarios inscritos en el Padrón respectivo.

Su función básica es la de fiscalizar la gestión de la Directiva de la JAAPS.

Completar la Junta Directiva.

Las decisiones adoptadas por la Asamblea General son de cumplimiento obligatorio para todos los usuarios.

El presidente de la Directiva de la JAAPS presiden las sesiones de la Asamblea General, y en ausencia de este, la Preside el Secretario de la Junta.

La asamblea General puede ser de carácter Ordinaria y Extraordinaria.

Artículo 5º La Asamblea General Ordinaria de Usuarios, se realizara dentro de los 03 primeros meses de cada año, correspondiéndole.

05

- a) Aprobar el Plan Operativo Anual, la cuota Ordinaria y Extra Ordinaria de cada año, monto de las multas, el balance y el informe anual del último año de la gestión de la Directiva de la Junta Administradora.
- b) Elegir a los miembros de la Directiva de la Junta Administradora en los años que corresponda.
- c) Evaluar y fiscalizar el cumplimiento del plan Operativo Anual de Trabajo del último ejercicio.
- d) Otras funciones que por su naturaleza le correspondan.

Artículo 6º.- La Asamblea General Extraordinaria de Usuarios, podrá realizarse en cualquier época del año, la misma que será convocada por el presidente de la Directiva de la Junta Administradora o por solicitud de por lo menos del 20% de los usuarios activos, con la finalidad de tratar asuntos referidos a:

- a) Cambio de miembros de la directiva de la Junta Administradora que no cumplen con su función.
- b) Problemas relacionados con el servicio Resolver y sancionar casos de denuncias por actos de indisciplina grave, cometidos por los miembros de la Junta Administradora, operador del sistema y/o usuarios
- c) Otros que determine la Directiva de la JAAPS, relacionados con la operatividad del sistema.

Artículo 7º.- las citaciones para las asambleas Ordinaria y extraordinaria, se efectuaran cuando menos con tres (03) días calendarios de anticipación a la fecha de su realización, indicando los temas a tratar , utilizando citaciones escritas, avisos cursados o cualquier otro medio de difusión regularmente empleado en la Comunidad.

Artículo 8º.- El número de usuarios requeridos para la instalación de las asambleas a que se refiere del Art. 5º y 6º del presente Estatuto serán en primera convocatoria la mitad mas uno de los usuarios. En caso de no contar con el numero requerido, luego de ½ hora de espera , se instalara dicha Asamblea en Segunda Convocatoria, con los Usuarios presentes.

Los acuerdos de la Asamblea, deberán ser tomados por lo menos con el voto de la mitad más uno de los usuarios concurrentes a ella.

CAPITULO IV: DE LA DIRECTIVA DE LA JAAPS.

Artículo 9º Es el Órgano encargado de la Administración del Servicio de Agua Potable y Saneamiento. Sus miembros son elegidos por la Asamblea General Ordinaria por un periodo de dos (02) años.

La Directiva de la JAAPS está integrada por 07 miembros: Presidente, Vicepresidente, tesorero, secretario, fiscal y vocales.

Los Miembros de la Directiva de la JAAPS son responsables solidarios de las decisiones que tomen.

Artículo 10.- para ser miembro de la Directiva de la JAAPS se requiere:

- a) Ser usuario activo del sistema
- c) Tener reconocida solvencia moral.
- d) No haber sido condenado por la comisión de delito doloso.
- e) Estar al día* en el pago de sus cuotas ordinarias y extraordinaria, cuando corresponda.
- f) Tener grado de instrucción primaria.

Artículo 11°.- Las funciones de la Directiva de la JAAPS son las siguientes:

- a) Administrar el servicio de agua potable y de saneamiento.
- b) Elaborar el Plan Operativo Anual de Trabajo, el presupuesto anual, la cuota ordinaria y extraordinaria, el informe anual de la gestión y el balance para su aprobación en la Asamblea General Ordinaria
- c) Cuidar el patrimonio de la Junta.
- d) Aprobar la solicitud de inscripción de nuevos usuarios, así como de conexiones domiciliarias.
- e) Supervisar las instalaciones de las conexiones de agua potable, piletas públicas y saneamiento.
- f) Aplicar sanciones a los usuarios que incumplan las disposiciones sobre derechos y obligaciones contenidas en el presente Estatuto.
- g) Aprobar la contratación de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Sistema.
- h) Fiscalizar la labor que realiza el Operador del Sistema.
- i) Cortar el servicio al usuario, por falta de pago de la cuota ordinaria o extraordinaria o incumplimiento de los aportes de trabajos acordados,
- j) Buscar financiamiento para mejorar el Sistema.
- k) Aprobar el tratamiento especial y/o de exoneración del pago de las cuotas Ordinarias y Extraordinarias en los casos debidamente justificados, dando cuenta a la Asamblea General.
- l) Otras funciones que le asigne la Asamblea General.

La Directiva de la JAAPS se debe reunir por lo menos una vez por trimestre para tratar los asuntos relacionados con la conducción del sistema, salvo que por circunstancias y/o hechos extraordinarios sea necesario reunirse antes de la fecha programada.

Los acuerdos tomados por la Directiva de la JAAPS requieren el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros presentes. En caso de empate, el Presidente decidirá.

Artículo 12°.- Son funciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación legal de la Junta ante cualquier Autoridad Administrativa y Judicial.
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Directiva de la JAAPS
- c) Controlar el manejo de los recursos económicos y autorizar los gastos.
- d) Dar cuenta en forma conjunta con el Tesorero sobre la marcha del servicio ante la Directiva de la JAAPS y la Asamblea General en aspectos técnicos y económicos.
- e) Presentar y sustentar el Plan Anual de Trabajo ante la Asamblea General.
- f) Garantizar la existencia de un duplicado de las llaves del Sistema.
- g) Otras funciones que le asigne la Asamblea General.

Artículo 13°.- Son funciones del Secretario:

- a) Llevar el libro de actas de las sesiones de la Asamblea General y Junta Administradora.
- b) Custodiar los documentos de la Junta.
- c) Reemplazar al Presidente de la Directiva de la JAAPS en caso de ausencia.
- d) Apoyar en la formulación y ejecución del Plan Operativo Anual de Trabajo.
- e) Otras funciones que le asigne el Presidente de la Directiva de la JAAPS.

Artículo 14°.- Son funciones del Tesorero:

- a) Cobrar las cuotas ordinarias y extraordinarias, así como otros ingresos de la JAAPS.
- b) Realizar los gastos necesarios para la marcha del servicio, debiendo contar con la aprobación del Presidente de la Directiva de la JAAPS.
- c) Cuidar los fondos y valores de la Junta.
- d) Registrar las cuentas de la Junta y mantenerlas actualizadas.
- e) Apoyar en la formulación y ejecución del Plan Operativo Anual de Trabajo.
- f) Llevar el padrón de usuarios con el registro de las aportaciones y otras cobranzas.
- g) Otras funciones que le asigne el Presidente de la Directiva de la JAAPS.

Artículo 15*,- Son funciones del Fiscal:

- a) Fiscalizar la gestión de los otros miembros de la Directiva de la JAAPS.
- b) Denunciar ante la Directiva de la JAAPS y Asamblea General el incumplimiento de las obligaciones de los otros miembros de la Junta y/o usuarios.
- c) Convocar a Asamblea General cuando lo soliciten por lo menos el 20% de los usuarios activos y el Presidente no cumpla con convocarla dentro de los 15 días de recibida la solicitud.

CAPITULO V: DEL OPERADOR DEL SISTEMA

Artículo 16°.- Es la persona contratada por la Junta Directiva de la JAAPS para realizar las tareas de operación, mantenimiento y reparación del sistema, recibiendo el pago por su jornada de trabajo. El número de Operadores necesarios estará determinado por el tamaño del sistema.

El Operador del Sistema de Agua Potable no podrá ser miembro de la Directiva de la JAAPS.



Asimismo es requisito para ser Operador del Sistema, no encontrarse observado o vetado por el FONCODES.

Artículo 17°.- Son obligaciones del Operador del Sistema, las siguientes:

- a) Realizar la operación y mantenimiento adecuado del Sistema de Agua Potable y Saneamiento.
- b) Estar preparado y capacitado para cumplir cabalmente con su trabajo
- c) Guardar en sitio seguro las llaves de control de las partes del sistema.
- d) Informar oportunamente a la Directiva de la JAAPS las deficiencias de materiales y herramientas necesarios para la operación y mantenimiento del Sistema.
- e) Mantener las partes del sistema protegido de la contaminación y manipuleo de personas no autorizadas.
- f) Reparar el sistema o sus partes, cuando sea necesario.
- g) Mantener las herramientas y piezas de reemplazo del sistema en sitios seguros y protegidos de todo deterioro.
- h) Utilizar adecuadamente las herramientas durante el ejercicio de sus funciones.
- i) En caso de renuncia, comunicarlo por escrito a la Directiva de la JAAPS con un Mínimo de quince (15) días de anticipación.
- j) Capacitar a la persona que lo reemplazará, en la operación, mantenimiento y reparación del sistema.

CAPÍTULO VI: DE LOS USUARIOS

Artículo 18.- Se consideran usuarios a las personas que aprovechan el servicio de : agua potable y/o saneamiento y que se encuentren debidamente empadronadas.

Tratándose de personas naturales, el usuario titular es el jefe de familia, que ocupa una vivienda en el ámbito de influencia del sistema. Los derechos y obligaciones del usuario pueden ser asumidos por su cónyuge o conviviente, o cualquier otro familiar en ausencia del titular.

Se suspenderán los derechos del usuario cuando incumpla con el pago de sus cuotas ordinarias durante un (01) año.

Artículo 19°.- Son derechos de los usuarios:

- a) Recibir el servicio de agua potable y saneamiento, con las restricciones propias del sistema, su organización y la disponibilidad del agua.
- b) Elegir y ser elegido como miembro de la Directiva de la JAAPS.
- c) Ejercer su derecho de voz y voto en la Asamblea General.
- d) Fiscalizar la gestión de la Directiva de la JAAPS.
- e) Ser informado sobre el estado y cuidado del sistema.

Artículo 20°.- Son obligaciones de los usuarios:

- a) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- b) Pagar puntualmente la cuota ordinaria y la extraordinaria aprobadas por la Asamblea General.
- c) Cumplir con las normas establecidas en el Estatuto.

09

- d) Acatar las decisiones de la Asamblea General y de la Directiva de la JAAPS.
- e) Contribuir y colaborar con el buen estado y cuidado del sistema y de sus elementos.
- f) Usar racionalmente y no contaminar el agua.
- g) Comunicar a la Directiva de la JAAPS sobre algún daño o deterioro en el sistema.

CAPÍTULO VII- DE LAS SANCIONES

Artículo 21°.- La Directiva de la JAAPS impondrá sanciones a los usuarios que incumplan las disposiciones del presente Estatuto. Las sanciones pueden ser las siguientes:

- a) Suspensión temporal del servicio de saneamiento cuando el usuario: se encuentre atrasado en el pago de más de dos (02) cuotas ordinarias; realiza conexiones de las tuberías de una vivienda a otra; rehabilita un servicio cerrado sin autorización de la Directiva de la JAAPS; comete actos dolosos o culposos en perjuicio de la infraestructura del sistema; hace uso irracional del agua potable; utiliza el agua potable para otros fines.

El restablecimiento del servicio de saneamiento, se realiza cuando desaparece o elimina te causa que originó la suspensión, en los casos que corresponda, sin perjuicio de cancelar el pago de la multa impuesta,

- b) Multas por el incumplimiento de los usuarios con las normas del servicio. El monto de dichas penalidades es propuesto por la Directiva de la JAAPS y aprobado en Asamblea General Ordinaria.

CAPÍTULO VIII- PATRIMONIO DE LA JAAPS

Artículo 22°.- El patrimonio de la JAAPS está constituido por los siguientes bienes y recursos:

- a) El Sistema de Agua Potable y de Saneamiento, el mismo que se compone de la infraestructura, los equipos y herramientas, materiales y accesorios, y terrenos en los casos que corresponda.
- b) Recaudación por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias y multas.
- c) Otros recursos que se obtengan por financiamiento externo o donación.

CAPÍTULO IX.-DE LA CUOTA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Artículo 23°.-La Cuota puede ser de Carácter Ordinaria y Extraordinaria.

La Cuota Ordinaria es la contribución económica obligatoria a cargo de los usuarios, destinada a cubrir los costos de operación, mantenimiento y reparación del servicio, incluyendo el pago de el/los operador(es).

La Cuota Extraordinaria es el aporte especial y adicional a las cuotas Ordinarias que los usuarios realizan para formar una reserva que permita atender ciertos gastos o inversiones, así como situaciones de emergencia del sistema.

El monto de dichas cuotas y su periodicidad y/o oportunidad es fijado en la Asamblea General Ordinaria.

10

Firmando al Pie todo Los Presentes:

Consuelo Mahuanca Bernardillo DNI: 20982625 *Consuelo*

Geremias Mahuanca Bernardillo DNI: 20975997 *Geremias*

Luis Estrada Garcia DNI: 20974153 *Luis*

Victorino Valdez Caja DNI: 20975990 *Victorino Valdez*

Maximo Bravo Flores DNI: 20976638

Abel Ramos Contreras DNI: 41486221 *Abel*

Nehemias Rodriguez Perez DNI: 43307816 *Nehemias*

Bertha Ochoa Alvarado DNI: 20994550 *Bertha*

Luis Rivas Mahuanca Bernardillo DNI: 44449868 *Luis*

Eustaquia Rimache Laura DNI: 20975307 *Eustaquia*

Homberto Horacio Caja B. DNI: 21005344 *Homberto*

Gladys Caja Baluin DNI: 21005456 *Gladys*

Lorenza Baluin Pastrana de Caja DNI: 20982793 *Lorenza*

Norma Caja Baluin DNI: 10003501 *Norma*

Maximo Torres Palomino DNI: 20976638 *Maximo*

Adolfo Muñoz Apolinario DNI: 20974097 *Adolfo*

Harold Matos Maldonado DNI: 21299613 *Harold*

Urbano Torres Vargas DNI: 20971188

Jaime Caja Baluin DNI: 20982296 *Jaime*

Martha Caja Baluin DNI: 20976822 *Martha*

Marubeni Ullanuco H. DNI: 21005935 *Marubeni*

Flora V. Mahuanca Bernardillo DNI: 21012257 *Flora*

Elias Rivas Salvador

Tomas Wilber Ayala Luis DNI: 21005500 *Tomas*

Emilio Ignacio Villazana DNI: 20974817 *Emilio*

Felix Caja Nuñez DNI: 20970201 *Felix*

Humberto Egas Ruiz DNI: 20975408 *Humberto*

María Rivas Mahuanca DNI: 44449869 *María*

COMITÉ ADMINISTRADOR DE AGUA POTABLE - JASS CP ALTO CHAVINI - PANGOA PRESIDENTE

FELIX CAJA NUÑEZ DNI: N° 20970201



21005344

DELEGADO VECINAL COMUNAL C.P. ALTO CHAVINI - PANGOA EMILIO IGNACIO VILLAZANA DNI: N° 20974817

